

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de enero del año 2024



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

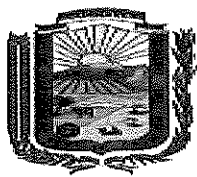
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, Respecto al Primer Punto de agenda y luego del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: Respecto al Segundo Punto, se toma el debate correspondiente a efectos de atender lo solicitado por la presidenta de la Asociación Agro Silvo Pastoril y de Conservación Ecológica Divino Niño Jesús del distrito de Corrales y que fue postulado como un pedido por parte de la regidora YESSICA PAOLA FLORES



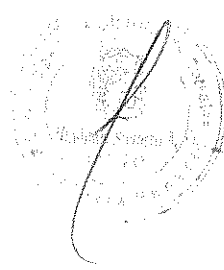
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de enero del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDC.CM



VILLEGAS, luego del debate correspondiente de manera unánime se tomó el siguiente ACUERDO: ATENDER lo solicitado por la Presidenta de la Asociación Agro Silvo Pastoril y de Conservación Ecológica Divino Niño Jesús del distrito de Corrales, respecto del apoyo con maquinaria en el extremo de que sirva para aperturar vías de acceso y no dentro de los predios de los asociados;

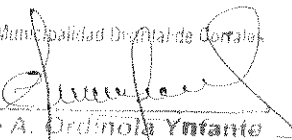
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER lo solicitado por la Presidenta de la Asociación Agro Silvo Pastoril y de Conservación Ecológica Divino Niño Jesús del distrito de Corrales, respecto del apoyo con maquinaria en el extremo de que sirva para aperturar vías de acceso y no dentro de los predios de los asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde